



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y VNO.

Valencia y Hen.º 31 de 1774.  
M. J. L. Sa

Visente Mecho y Montoliu Vesino de la Villa  
de Mules y al presente Sindico Peonero de dicha  
Villa puesto A los pies de V<sup>a</sup> Contadaya Venenosa  
providencia q<sup>ta</sup> dió que en el Año 1769 con acuerdo de los señores  
solícitos y ha sido el Ayuntamiento desta Villa resolvió el susti-  
tuir el término y renovar las capatrone por el  
motivo de ser ynpracticables y conlensia del  
yntendente ante sesor de V<sup>a</sup> susti<sup>to</sup> p<sup>ro</sup> el término  
de Mayo de 1770 nose ynteraron los Capatrone ni  
se repartió el equivalente por latarason nueva  
antes bien se yso un repartimiento junto con el  
equivalente ademas del Cupo de mucha conside-  
racion de que los vesinos quedaron sumamente  
ynquietos de forma que los mas dias me asen y sta-  
nias para que se conclua y seaga el repartimien-  
to y los capatrone nuevos y que cada uno pague se-  
gun sus averes y no auenido en esta villa persona  
auil y desentexerada A V<sup>a</sup> suplico rendida me-  
re en el nombre de todos los vesinos mande venir  
un comisario de sensia y conensia paz que lo repa-  
ra pues me parese que aya en lo repartido para

Trate esta parte  
ante la Justicia  
de su Pueblo la  
providencia q<sup>ta</sup>  
solícitos y ha  
endo con tar con  
termino arregla  
de las Instrucc  
nes de su oficio  
que no la toma  
como corresponde  
se entienda la  
que ayado daxe  
contra la mis  
ma Justicia  
ya sus costas

Joan de

las Costas del Comisario y sera fauor de  
piedat de vna Mui y Luce

Noticia de la Sala capitular de la villa de Viles estando juntos  
el Sr. Dr. Pedro de la Cruz Alcalde mayor del Marquesado de Viles  
les, Juan de la Cruz Alcalde ordinario en Viente y Siete  
sol regidor decano, Pasqual Ferrando Jofre Puchon y Pasqual  
cane no ideres, Manuel Lopez diputado Pablo de la Cruz  
Alcalde y Joseph Casello y Blas de la Cruz procurador general de  
la dicha villa lo notifique y sea el presente escrivano el memorial  
y decreto del margen del castallero intendente del Reyno de Valençia  
en sus personas doy fe y lo doy de haverse notificado en este m. de  
el año mil e setecientos y tres

Juan ygo Torres Es no



Vite Mecho y Mondolua  
Jindos Jernero de la  
villa de Viles  
Pueblo de los pies de  
vna Mui y Luce